

LEY N° 1369

POSADAS, 25 de Marzo de 1981.-

VISTO: Lo actuado en el expediente N° 124/80, Registro del Tribunal de Tasaciones y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE
MISIONES,
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1°.- DECLARASE de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino al Estado Provincial para el futuro emplazamiento del Centro de Frontera en el Paraje Paso de la Barca, localidad de San Javier, los inmuebles individualizados como LOTES N° 1, 2, 3, 4, 8 y 9 de la Manzana letra “M”; LOTES N° 1, 3 y 4 de la Manzana letra “L” y LOTES N° 10 y 11 de la Manzana letra “N”, del Departamento San Javier, Municipio San Javier, Colonia San Javier de la subdivisión del Lote Agrícola N° 1; plano de mensura N° 08069 de la Dirección General de Catastro; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en mayor extensión al T° 4-F° 192 - Finca 391, Departamento San Javier a nombre de LIDIA AIDA GIBAJA y el Lote N° 2 de la Manzana letra “L”, del Departamento San Javier, Municipio San Javier, Colonia San Javier, proveniente de la subdivisión del Lote Agrícola N° 1; plano de mensura N° 08069 de la Dirección General de Catastro, inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Folio Real, matrícula N° 629, inscripto a nombre de HEPPNER, Otto:-

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE, comuníquese, dése a publicidad .Cumplido,
ARCHIVESE.-

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI
Capitán de Navío (R.E)
GOBERNADOR